

**RESOLUCION
R-2019-00100-00021**

18 de diciembre de 2019

“Por medio de la cual se informa a la comunidad la no prestación del servicio por parte de la Oficina de Atención al Cliente de Aguas de Malambo S.A. E.S.P.”

La suscrita Representante Global 1 de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante estatutos

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad según establecido en el artículo 52 de la Constitución Política la cual indica que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades...”*.
2. Que el artículo 21 de la Ley 50 de 1990, reglamentada por el Decreto 1072 de 2015 establece: **“Dedicación exclusiva en determinadas actividades.** *En las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación”*.
3. Que con fundamento en lo anterior y con el fin de fortalecer el clima laboral al interior de la Empresa, propender por la integración de todos los trabajadores, informar a los mismos sobre los resultados de la gestión adelantada hasta la fecha, se ha programado la realización de una jornada de integración empresarial para el día 18 de diciembre del 2019 desde las 12 hasta las 5:00 pm.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar temporalmente la jornada laboral, el día 18 de diciembre de 2019, con motivo de fomentar la integración de los empleados, se laborará en aguas de Malambo S.A. E.S.P solo hasta las 12:00 pm.

ARTÍCULO 2. Comunicar a la ciudadanía que la empresa Aguas de Malambo S.A. E.S.P. y su oficina de atención al cliente, ubicada en la calle 12 No 14 – 40, no prestará sus servicios al público el día 18 de diciembre de 12:00 pm a 4:30 pm y, informando a la comunidad mediante carteles fijados en la puerta de acceso a la oficina y en la página web.

ARTÍCULO 3. Los líderes de cada proceso garantizarán operativamente la correcta prestación del servicio.

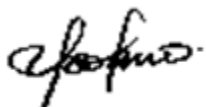
Parágrafo: Esta resolución no aplica para quienes trabajen por turnos y de cuya actividad dependa la prestación continua de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a cargo de la empresa.

ARTÍCULO 5. Esta modificación de la jornada laboral **no implica reconocimiento de trabajo u horas extras.**

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

.
Dada en Malambo, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.
.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YAJAIRA SOLANO BENITEZ
Representante Global 1